



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157- 2025-MDS/A

Sorochuco, 23 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MDS-CM, de fecha 23 de diciembre del año 2025, que aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** de la Municipalidad Distrital Sorochuco de Sorochuco, para el Año Fiscal 2026 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, conforme al artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, concordante con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, en el numeral 1.1 mediante el artículo 1°, de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, indica: La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

ALCALDÍA



institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante la Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del año 2025, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27786 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 47.- Fondo de Compensación Municipal precisa que, a partir del ejercicio del 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes. Mediante Ley N° 27630, "Ley 1, que establece: modifica "Los el artículo recursos 89° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, en su artículo que perciban las Municipalidades del Fondo de Compensación Municipal „(FONCOMUN) Acuerdo de su Concejo serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por anualmente la utilización Municipal de dichos y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara determinando los niveles recursos, en porcentajes para Gasto Corriente e Inversiones de responsabilidad correspondientes";

Que, el Artículo Público, 31° publicado del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Institucionales de Apertura el 16 de agosto de 2018, establece lo siguiente: 31.3 Los Presupuestos correspondientes se aprueban mediante Acuerdo a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local tardar el 31 de diciembre del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más Municipal no aprueben sus del presupuesto año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal mediante la Resolución dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego calendarios siguientes de correspondiente iniciado el año aprueba en un plazo que no excede los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 173-2025-SZB-MDS/OPP, el CPC. Segundo Zambrano Bolaños, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, remite Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2026 y la propuesta de distribución del FONCOMUN, mismo que ha sido programado 100% para gasto corriente de acuerdo a las necesidades operativas de la entidad, y solicita que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el "Presupuesto para el Año Fiscal 2026" que asciende a S/ 9,318,173.00 (Nueve Millones, Trecientos Dieciocho Mil, Ciento Setenta y Tres con 00/100 soles), que para no el exceda periodo el comprendido 31 de diciembre entre el 1ro de Enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2026, en un plazo que no exceda el diciembre del año 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SOROCHUCO

ALCALDÍA



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 03-2025-MDS/CM de sesión extraordinaria N° 04, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sorochuco debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2026;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos para el año fiscal 2026, del Pliego: Municipalidad Distrital de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, de acuerdo a lo siguiente:

| | En Soles |
|------------------|---------------------|
| Gasto Corriente | 4,722,759.20 |
| Gasto de Capital | 4,596,413.80 |
| | ----- |
| Total | 9,318,173.00 |
| | ----- |

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Sorochuco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

| | Monto en S/ |
|--|------------------------|
| Recursos Ordinarios | 1,219,661.00 |
| Fondo de Compensación Municipal | S/ 3,537,421.00 |
| Impuestos Municipales | S/ 3700.00 |
| Recursos Directamente Recaudados | S/ 1000.00 |
| Canon, sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones. | S/ 4,556,391.00 |
| | ----- |
| Total | S/ 9,318,173.00 |
| | ----- |

(Handwritten signature and blue circular stamp of the Municipality of Sorochuco)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SOROCHUCO

ALCALDÍA



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Sorochuco, correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. NOTÍFQUESE copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Handwritten mark in blue ink, possibly initials or a signature.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
ALCALDÍA
Prof. Marcial Villanueva Izquierdo
ALCALDE

Handwritten signature in blue ink over the official seal.